



Río Gallegos, 28 de Diciembre de 2022.-

CIRCULAR OR TGP 004/2022

A: Servicios de Administración Financiera de:
Honorable Cámara de Diputados
Poder Judicial de la Prov. de Santa Cruz
Tribunal De Cuentas
Consejo de la Magistratura
Honorable Tribunal Disciplinario
Fiscalía de Estado
Gobernación
Jefatura de Gabinete
Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Casa de Santa Cruz
Ministerio de Gobierno (Sede Central)
Ministerio de la Igualdad e Integración
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura
Ministerio de la Producción, Com. e Ind.
Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz
Ministerio de Desarrollo Social
Ministerio Salud y Ambiente
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Seguridad
Policía de la Provincia de Santa Cruz
Servicio Penitenciario Provincial
Agencia de Medios Audiovisuales (AMA)
Administración General de Vialidad Provincial
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos
Consejo Agrario Provincial
Instituto de Energía de Santa Cruz
Lotería para Obras de Acción Social
Instituto de Seguros de la Provincia
Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación
Caja de Previsión Social
Caja de Servicios Sociales

REF: Cuentas bancarias y Fondos Nacionales



En virtud de las implementaciones del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.F.I.F.), en función de lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3.755 y por lo establecido en el Decreto provincial N° 1545/22 en su artículo 13°, la Tesorería General de la Provincia procedió a la apertura inicial de las nuevas cuentas corrientes bancarias



para cada uno de los Servicios Administrativos Financieros, entre las que se encuentran las Cuentas Recaudadoras de Recursos de Fuente 14.

Las cuentas bancarias anteriormente mencionadas poseen titularidad de cada uno de los Servicios Administrativos Financieros y en su denominación se aclara su función, según lo especificado en la Circular OR TGP 001/2022. En función a esta determinación se solicita:

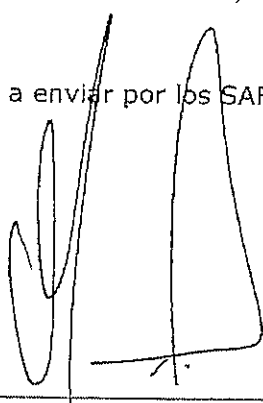
- a. Transferir el saldo de los Convenios firmados con Organismos Nacionales a las Nuevas Cuentas Recaudadoras de F14 de cada SAF;
- b. Comunicar a los entes nacionales con los cuales se lleven a cabo convenios que se procederá de acuerdo a lo consignado en el Decreto Nacional N° 225/2007 en su artículo 4° respecto a las cuentas receptoras de Fondos de los convenios celebrados y a celebrar de ahora en adelante. En este Decreto Nacional se indica *"...Art. 4° — Las Provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, podrán reemplazar la cuenta corriente especial abierta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, por una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, suministrando los extractos de dicha cuenta escritural a los Órganos Nacionales de Control competentes..."* [...]
- c. Realizar el cierre de las Cuentas abiertas en el Banco de la Nación Argentina que hubieren existido para operar con convenios con organismos nacionales, una vez que se hayan transferido los Fondos y el Organismo Nacional que remite los Fondos haya efectuado el cambio definitivo de la Nueva Cuenta Bancaria.

Por último, cabe destacar que las transferencias deberán efectuarse, **a partir del día 05/01/2023 hasta el día 12/01/2023.**

En el anexo de esta circular se adjunta nota modelo a enviar por los SAF a Nación.

Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.-




Cr. Marcelo Fernández Bertín
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA
Ministerio de Economía, Finanzas
e Infraestructura